

ELIMÍNASE A DOÑA KAREN PATRICIA SILVA GALAZ DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

RANCAGUA, 31 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1051

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
7. Decreto Supremo N° 44 (V. y U.), de 1988, que Reglamenta el Subsidio General Unificado, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
8. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Resolución Exenta N°3108 de fecha 22.12.2021, del establecimiento de orden de subrogación del Departamento de Operaciones Habitacionales.
10. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura doña KAREN PATRICIA SILVA GALAZ, RUT N° [REDACTED] ex cónyuge de don ALFONSO EDUARDO ZUÑIGA HINOJOSA, RUT N° [REDACTED] beneficiario del Sistema de Subsidio General Unificado regulado por DS N° 44 (V. y U.) de 1988, correspondiente al llamado 1/1997;
11. Solicitud de fecha 24.03.2022, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por doña KAREN PATRICIA SILVA GALAZ, solicitando ser eliminada del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
12. Pronunciamiento de fecha 28.03.2022 de la Encargada del Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes doña KAREN PATRICIA SILVA GALAZ, no se encuentra impedida de postular a un subsidio;
13. Certificado de Matrimonio Folio 500440509121 del 22.03.2022, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 09.06.1995, y que contiene inserta la sentencia de Divorcio de los contrayentes con fecha 04.12.2019 en Causa Rol C [REDACTED] 2019 que declara el Divorcio del matrimonio celebrado entre doña KAREN PATRICIA SILVA GALAZ y don ALFONSO EDUARDO ZUÑIGA HINOJOSA:

CONSIDERANDO:

- a) Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 09.06.1995, el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia ejecutoriada en Causa Rol C [REDACTED]-2019 seguido ante el Juzgado de Familia de Rancagua con fecha 04.12.2019;
- b) Que, la solicitud de fecha 24.03.2022, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por doña KAREN PATRICIA SILVA GALAZ, solicitando ser eliminada del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 28.03.2022 de la Encargada del Depto. Jurídico SERVIU O'Higgins, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigente Doña KAREN PATRICIA SILVA GALAZ no se encuentra impedida de postular a un subsidio;
- d) Los antecedentes presentados por doña KAREN PATRICIA SILVA GALAZ RUT N° [REDACTED] cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminada del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Beneficiarios a doña KAREN PATRICIA SILVA GALAZ RUT N° [REDACTED] manteniendo la marca de beneficio su ex cónyuge ALFONSO EDUARDO ZUNIGA HINOJOSA, RUT. N° [REDACTED]
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque de beneficio del Sistema de Subsidio General Unificado regulado por Decreto Supremo N° 44 (V. y U.) de 1988, correspondiente al llamado 1/1997; aplicado en la comuna de Rancagua, Región de O'Higgins.
3. El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR**

EFV/ABC/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES